

VIEDMA, 22 de Septiembre de 2022.-

VISTO: el Expediente N° I-122-DP/2022 del Registro de la Defensoría del Pueblo,y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley R N° 2440 crea en su Art.26 el Órgano de Revisión en la órbita de la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Río Negro, a fin de proteger los derechos humanos de los usuarios de los servicios de salud mental;

Que mediante Resolución N.º 105/19 DPRN, se reglamentaron los artículos 26,27 y 28 de la Ley N.º 5349;

Que dicha reglamentación encomienda a la Defensoría del Pueblo la Presidencia, representación legal y coordinación ejecutiva del Órgano de Revisión, a través de una Secretaría Ejecutiva y de un equipo de apoyo técnico y otro administrativo, a los fines de dotar al Órgano de Revisión de operatividad para cumplir sus funciones;

Que por Resolución N.º 226/2019 DPRN se designó a la Abog. Mariela Victoria Fernández como Secretaria Ejecutiva del Órgano de Revisión, por el plazo de tres años contados a partir del 01 de Noviembre de 2019;

Que el Área de Recursos Humanos informa que el 31 de octubre de 2022, vence el plazo mencionado en el párrafo anterior;

Que a tal efecto, corresponde realizar nuevo llamado de postulantes para la cobertura de la Secretaría Ejecutiva del Órgano de Revisión;

Que la Ley K N° 2756 regula la organización, funciones, competencia, procedimientos y situación institucional del Defensor del Pueblo y corresponde a su titular la organización de la Institución, en uso de las facultades conferidas por los arts. 43 y 45;

Que la Asesoría legal ha tomado debida intervención a fs. 15;

200-22

Que la presente se dicta conforme las facultades conferidas por la Ley K N° 2756, la Ley R N.° 2440 y su reglamentación Resolución N.° 105/19 DPRN;

Por ello:

**LA DEFENSORA DEL PUEBLO
DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Disponer el llamado a postulación para la cobertura del cargo de Secretario/a Ejecutivo/a del Órgano de Revisión de la Ley R N.° 2440 de Salud Mental, con asiento de funciones en la ciudad de Viedma, dependiente de la Defensoría del Pueblo de Río Negro, con categoría de Secretario Privado del Escalafón Personal Superior de la Ley N.° 838 (58 puntos), por el plazo de tres (3) años, prorrogable por igual período, conforme lo establecido en el Anexo I de la presente.

ARTÍCULO 2°: La inscripción será únicamente vía electrónica a través de la página web de la Defensoría del Pueblo, en el sitio <https://defensoriarionegro.gov.ar/drn/> y deberá realizarse a partir del 26/09/2022 y hasta el 25/10/2022 a las 13:30 hs. Todas las notificaciones se realizan a través del mencionado sitio y los plazos correspondientes se cuentan a partir de las 0:00 hs. del día siguiente a su publicación en la página web. Complementariamente puede comunicarse por correo electrónico a las cuentas que los y las postulantes informen.

ARTICULO 3°: Una vez inscriptos los interesados deberán presentar -desde el 26/09/2022 y hasta el 25/10/2022 a las 13:30 hs.- la documentación y el trabajo práctico que se detalla en el Anexo I de la presente, con las formalidades allí especificadas.

Con posterioridad a la fecha antes consignada (25/10/2022, 13:30 hs.) no se recibirá ninguna documentación ni trabajo práctico, dándose de baja -de forma automática- a los inscriptos que no hayan cumplido con tal recaudo.

ARTICULO 4°: Disponer que por el Área de Recursos Humanos de la Defensoría del Pueblo se verifiquen los requisitos de admisibilidad consignados en el Anexo I.

ARTICULO 5°: Hacer saber que el Jurado Examinador tendrá a su cargo todo el proceso de evaluación de los antecedentes, Trabajo Práctico Trienal y la defensa del mismo en la entrevista personal. Se expedirá sobre las calificaciones otorgadas dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir de la finalización de la entrevista.

En cualquier caso, la ponderación de títulos y antecedentes se calificará con un máximo de hasta veinte (20) puntos.

El trabajo práctico será evaluado con un máximo de hasta cuarenta(40) puntos.

La entrevista personal otorgará un máximo de cuarenta (40) puntos.

ARTICULO 6°: Establecer que el Jurado Examinador estará conformado por la Defensoría del Pueblo y cuatro (4) representantes del ámbito profesional/académico invitados por la Defensoría del Pueblo de Río Negro.

ARTICULO 7°: Disponer que la designación del eventual seleccionado/a al cargo la efectuará la Defensora del Pueblo de Río Negro y se designará al postulante que habiendo superado un total de setenta (70) puntos en el Orden de Mérito, ocupe el primer lugar.

ARTICULO 8°: Ordenar la publicación del presente llamado a postulantes en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro por un día y en el sitio web institucional www.defensoriarionegro.gov.ar.

ARTICULO 9°: Registrar, comunicar, publicar, y oportunamente archivar.

RESOLUCIÓN N° 200-22 "D.P.R.N."


Lic. ADRIANA CLAUDIA SANTAGATI
DEFENSORA DEL PUEBLO
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ANEXO I.-RESOLUCIÓN N.º **200-22**

I. REQUISITOS PARA EL CARGO.

Serán requisitos para inscribirse como postulante para el cargo de Titular de la Secretaría Ejecutiva del Órgano de Revisión de Salud Mental :

a) Ser argentino nativo o naturalizado con tres años de ejercicio de la ciudadanía como mínimo. b) Ser mayor de edad. c) Poseer Título de abogado o abogada expedido por universidad oficial o privada legalmente reconocida; d) Registrar una antigüedad de al menos cinco (5) años en el título de abogado, contados a partir de la fecha de su expedición; e) Acreditar experiencia y capacitación en el campo de los Derechos Humanos y Salud Mental;

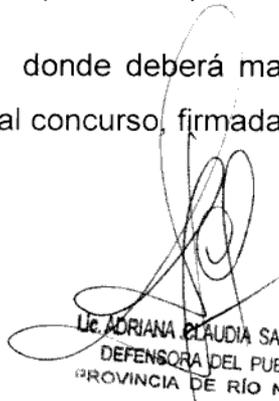
II. PAUTAS A CUMPLIMENTAR POR LOS INTERESADOS:

Los y las interesados/as deberán completar vía electrónica el formulario de inscripción, a través del sitio <https://defensoriarionegro.gov.ar/drn/> que deberá realizarse desde el día 26 de septiembre de 2022 hasta el día 25 de octubre de 2022 a las 13,30 horas.

Deberán completarse todos los puntos enunciados en el mismo y en los cuales tenga antecedentes que informar.

1.Documentación: se deberá remitir a la dirección de correo electrónico inscripcionorm@gmail.com la documentación escaneada (en tamaño A4), en UN SÓLO DOCUMENTO EN FORMATO PDF respetando siguiente orden:

- 1) Formulario de inscripción que se completó vía Web firmado por el o la postulante;
- 2) Nota dirigida a la Presidencia del Órgano de Revisión donde deberá manifestar su voluntad de participar consignar su intención de inscripción al concurso, firmada por el o la postulante.


LIC. ADRIANA CLAUDIA SANTAGATI
DEFENSORA DEL PUEBLO
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

- 3) Currículum vitae, donde deberá detallar además: otros títulos de grado y posgrado obtenidos, antecedentes laborales ordenados desde el más reciente, antigüedad en el ejercicio de la profesión, publicación de trabajos académicos, participación como expositor y/o asistente a jornadas en la materia, todos ellos debidamente acreditados con la documental pertinente; como así también, otros aspectos que hagan a la objetiva evaluación del perfil, conocimientos y experiencia del postulante;
 - 4) Declaración jurada del o la aspirante de no estar incurso/a en ninguna de las inhabilidades establecidas por la Constitución Provincial y la Ley de Ética Pública N.º 3550, manifestando el conocimiento y la aceptación de las condiciones fijadas en el procedimiento de llamado a postulación.
 - 5) Título de Abogado o Abogada (anverso y reverso); el original del título deberá ser exhibido -sin excepción- en el momento en que el organismo se lo requiera.
 - 6) Documento Nacional de Identidad (anverso y reverso) con la constancia del último domicilio.
 - 7) Certificado de Antecedentes expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y por la Policía de la Provincia de Río Negro.
 - 8) Certificación del Colegio de Abogados de su matrícula que haga constar si le han sido aplicadas sanciones por su Tribunal de Ética (original);
 - 9) Constancias de experiencias adquiridas en el desempeño de cargos públicos anteriores o en el ejercicio profesional (en original y/o fotocopia certificada);
 - 10) Los aspirantes deberán constituir dirección de correo electrónico.
- 200-32
11) Quienes se encuentren afectados por exceder el límite de edad de 35 años, deberán acreditar fehacientemente la regularidad en el sistema previsional, mediante presentación de Sábana de Aportes Previsionales expedida por el ANSES, o Historia Laboral impresa desde el sitio web institucional de dicho organismo, a los fines de

verificar los aportes suficientes que le permitan acceder al beneficio previsional al momento de cumplir la edad mínima requerida para jubilarse

Importante: Toda información incluida en el CV deberá acreditarse (principalmente los antecedentes académicos y laborales relevantes para el cargo), caso contrario, no será considerada. Los antecedentes curriculares declarados y sus respectivos documentos respaldatorios digitalizados conservarán carácter de Declaración Jurada.

2. Presentación de un Plan de Trabajo:

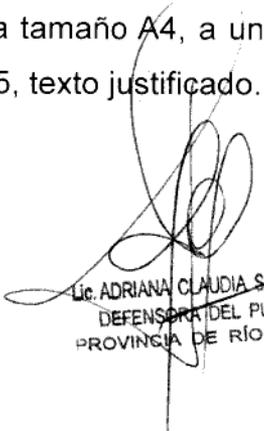
Los postulantes deberán Presentar un Plan de Trabajo Trienal, el que deberá ser remitido hasta el 25/10/2022 por vía electrónica, al correo inscripcionorsm@gmail.com y presentarse firmado junto al resto de la documentación indicada.

Este requisito consiste en la Elaboración de un Plan Trienal de Trabajo, que contenga:

- *Rol de la Secretaría Ejecutiva en el Órgano de Revisión de Salud Mental.*
- *Objetivos Generales y Específicos.*
- *Funcionamiento del Órgano de Revisión en el territorio provincial*
- *Acciones prioritarias a desarrollar.*
- *Resultados esperados.*

Requisitos formales: La extensión de la propuesta de trabajo deberá tener un mínimo de quince (15) y un máximo de veinte (20) carillas, hoja tamaño A4, a una sola cara, letra Times New Roman tamaño doce (12), interlineado 1,5, texto justificado.

200-22


Lic. ADRIANA CLAUDIA SANTAGATI
DEFENSORÍA DEL PUEBLO
PROVINCIA DE RÍO NEGRO